

INFORME SECRETARIAL.- La Calera, 03 de Julio del 2020. Al Despacho de la señora Juez, informando que fue recibida la presente Acción de Tutela, a la cual le correspondió según el libro radicador el número 2020-00070-00. Sírvase proveer.

El Escribiente,


JAIME ANDRÉS HEREDIA RAMÍREZ



JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL.

La Calera, seis (06) de julio del dos mil veinte (2.020)

Referencia: ACCIÓN DE TUTELA RADICADA 2020-00070-00

Accionante: GUSTAVO ADOLFO BOHÓRQUEZ LUGO

Accionada: VISION SCIENCE & TECHNOLOGY S.A.S.

Atendiendo el informe secretarial que antecede, una vez verificada la acción de tutela, se advierte que se ajusta a las exigencias previstas en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, razón por la que el Juzgado Promiscuo Municipal de la Calera-Cundinamarca **RESUELVE:**

1. **ADMITIR** la presente Acción de tutela presentada en causa propia por parte del señor GUSTAVO ADOLFO BOHÓRQUEZ LUGO en contra de VISION SCIENCE & TECHNOLOGY S.A.S representada legalmente por el señor GUSTAVO GAVIRIA ÁNGEL.

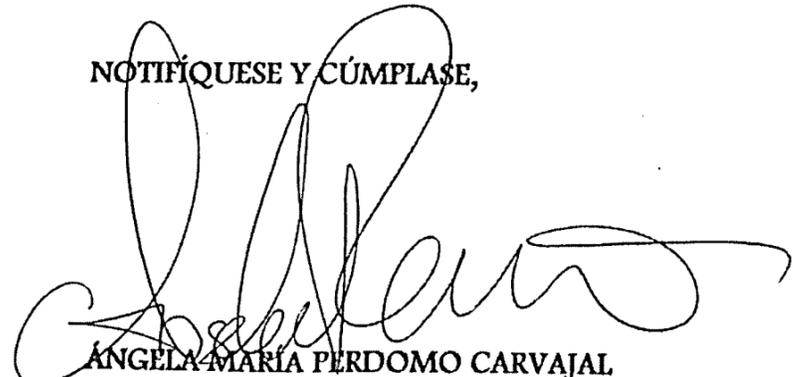
ACCIÓN DE TUTELA 2020-00070-00 AUTO ADMITE/AUTO INTERLOCUTORIO

2. **NOTIFIQUESE** a la Sociedad Accionada por el medio más expedito y eficaz, para que dentro del término de **dos (2) días hábiles** se pronuncie a través de su representante legal o ante quien corresponda, sobre los hechos y las pretensiones de la Acción Constitucional.

3. **HÁGASE** el enteramiento a la Accionada, al correo electrónico del mismo, remitiéndole las piezas procesales pertinentes para el ejercicio de su derecho al debido proceso -defensa y contradicción-.

4. **INFÓRMESE** a los intervinientes de la presente Acción de Tutela, que el correo electrónico institucional del Despacho es j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL
Juez

ACCIÓN DE TUTELA 2020-00070-00 AUTO ADMITE/AUTO INTERLOCUTORIO